Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0017

Miércoles, 25 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos, de suplementos de créditos (no de crédito extraordinario que figura por error de transcripción, en la publicación inicial) financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. Por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

161.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.700,00 €
161.221.00	ENERGÍAS ELÉCTRICAS	15.000,00 €
160.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.050,00 €
231.221.00	ENERGIA ELECTRICA(HOGAR DEL PENSIONISTA)	1.200,00 €
323.221,00	ENERGIA ELECTRICA, COLEGIO PUBLICO	3.000,00 €
342.221.00	ENERGIA ELECTRICA, PISCINA	1.400,00 €
342.221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.200,00 €
912.100,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	350,00 €
920.120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	1.100,00 €

CVE: BOP-2023-419
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920.120,05	SUELDOS DEL GRUPO E, ALGUACIL	1.300,00 €
920.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	1.000,00 €
941.463,00	A MANCOMUNIDADES (GASTOS GENERALES, INDEMNIZACIONES…)	750,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:..... 30.050,00 €.

TOTAL MODIFICACION:..... 30.050,00 €.

2 º FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 30.050,00 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, superándose el superávit presupuestario del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Económica. 30.050,00 euros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos. 30.050,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela del Jerte, 24 de enero de 2023
Irene Herrero Ruano
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2023-419
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es